DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

# DECRETO

**Radicado: D 2019070000612**
**Fecha: 08/02/2019**
Tipo: DECRETO
Destino:

"Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicios"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

*"Las comisiones pueden ser:*

*1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."*

*De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.*

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 04 de febrero de 2019, como consta en el Acta **Nro.06**, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para el doctor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO MEDINA**, Subgerente de Producción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia para los días entre el 13 y hasta el 15 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con el objeto de Ejercer la Supervisión y vigilancia del Contrato 4600008695 cuyo objeto es el **"Suministro a granel de ron con 1 y 2 años de añejamiento y grado mínimo de 75% V/V".** De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, se podrán realizar visitas a las instalaciones del proveedor, Consorcio Unión Temporal Ron Panamá 2018, en caso de requerirse algún tipo de verificación.

La visita servirá para unificar los criterios de calidad del producto, además se espera visitar posibles proveedores en la región, que puedan satisfacer la necesidad de los perfiles de rones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA), verificando su idoneidad. La cual se llevara a cabo en Ciudad de Panamá (PANAMA).

Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos en su totalidad por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA), estos serán calculados de acuerdo con los Decretos Departamentales No. 2017070004620 y 2016070005502, por un monto de U$270 diarios.

**"Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios"**

El doctor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.399.677**, desempeña la plaza de empleo de **SUBGERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 090, Grado 03, NUC Planta 0692, ID Planta 0554, adscrito al Grupo de Trabajo **SUBGERENTE DE PRODUCCIÓN** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO**: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 13 y hasta el 15 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive, al doctor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.399.677**, quien desempeña la plaza de empleo de **SUBGERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 090, Grado 03, NUC Planta 0692, ID Planta 0554, adscrito al Grupo de Trabajo **SUBGERENTE DE PRODUCCIÓN** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, con el objeto de Ejercer la Supervisión y vigilancia del Contrato 4600008695 cuyo objeto es el **"Suministro a granel de ron con 1 y 2 años de añejamiento y grado mínimo de 75% V/V".** De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, se podrán realizar visitas a las instalaciones del proveedor, Consorcio Unión Temporal Ron Panamá 2018, en caso de requerirse algún tipo de verificación.

La visita servirá para unificar los criterios de calidad del producto, además se espera visitar posibles proveedores en la región, que puedan satisfacer la necesidad de los perfiles de rones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA), verificando su idoneidad. La cual se llevara a cabo en Ciudad de Panamá (PANAMA).

Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos en su totalidad por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA), estos serán calculados de acuerdo con los Decretos Departamentales No. 2017070004620 y 2016070005502, por un monto de U$270 diarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

**ARTICULO TERCERO:** El doctor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.399.677,** debe reintegrarse a sus labores el día 18 de febrero de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los TRES (3) días siguientes a su vencimiento

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Isabel Paulina Castrillón<br>Profesional Universitario<br>06/02/2019 | Olga Lucia Giraldo G.<br>Profesional Especializado<br>06/02/2019 | Natalia Patricia Sierra Palacio<br>Directora de Personal | Jairo Alberto Cano Pabón<br>Secretario de Despacho |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |